RESOLUCIÓN C.A.J. N°.276.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 32/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 76/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 280.481.----------

Asunción, 28 de setiembre de 2017.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5586, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 32/2015, la Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 430 de fecha 22 de febrero de 2017, la Adenda N° 04/2017, la Nota NDA N° 633/2017 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 1004/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la nota de conformidad de la firma Servi Travel S.A. de fecha 18 de septiembre de 2017, la Nota UOC N° 1907/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1399/2017 y el Dictamen UOC N° 218/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5586, de fecha 10 de marzo de 2015, por la cual se resolvió adjudicar el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 76/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" ID N° 280.481,** a la firma Servi Travel S.A., bajo la figura de abastecimiento simultaneo.----------

En consecuencia, en fecha 14 de abril de 2015, se suscribió el Contrato N° 32/2015 con la firma Servi Travel S.A., con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 18 de mayo de 2015, hasta el 18 de mayo de 2017, por un monto mínimo de ₲ 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y por un monto máximo de ₲ 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones).----------

Por Resolución C.A.J. N° 430, de fecha 22 de febrero de 2017, el Consejo de Administración Judicial resolvió autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 32/2015, suscrito con la firma Servi Travel S.A. por un plazo de 12 (doce) meses.----------

Por tanto, se suscribió la Adenda N° 04/2017 en fecha 20 de marzo de 2017 con la firma Servi Travel S.A., a fin de formalizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 32/2015, por el plazo de 12 (doce) meses, desde el 18 de mayo de 2017, hasta el 18 de mayo de 2018.----------

Por Nota NDA N° 633/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando N° 1004/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 32/2015 y anexando un informe referente al saldo contractual del mismo.----------

Al respecto, por Nota de fecha 18 de septiembre de 2017 la firma contratista Servi Travel S.A. manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 32/2015, en los siguientes términos: *"comunicarle nuestra conformidad para la ampliación del monto del Contrato en un 20%, equivalente a Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), manteniendo invariable las demás cláusulas del Contrato".*----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 276...
(Continuación)
Asunción, 28 de setiembre de 2017.-

...//...

Así mismo, por Nota UOC N° 1907/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera, un informe en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 32/2015, en los siguientes términos: "*...solicitamos nos remitan un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso a fin de proseguir con los trámites correspondientes...*".----------

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1399/2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 32/2015.----------

Por Dictamen UOC N° 218/17, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el monto del Contrato Nº 32/2015, convenio modificatorio mediante, por la suma de* ***G. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)****, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Igualmente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) monto del Contrato N° 32/2015, se ajusta a lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 32/2015, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 276
(Continuación)
Asunción, 28 de Setiembre de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de monto del Contrato N° 32/2015, suscrito con la firma **Servi Travel S.A.**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional, en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto del **Contrato N° 32/2015,** suscrito con la firma **Servi Travel S.A.,** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 76/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 280.481**, por un monto de **₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **DISPONER,** que la empresa contratada deberá ampliar la póliza del fiel cumplimiento de Contrato, conforme el monto aumentado para el mismo.---------

ART. 4°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria